

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**MARÍA ROSA MÁRQUEZ CABRERA**, Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con fundamento en los artículos 15 fracción XX, 16 fracciones III y IV, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; los artículos 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículo 26 fracciones X y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se delega a la "SEDEREC" la facultad que se indica en la publicación de la Gaceta Oficial del 30 de marzo de 2007 y el Acuerdo CTI-SEDEREC/001/2012 de fecha 9 de enero de 2012 se emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SEDEREC

1. Reglas de Operación del Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial de la Ciudad de México.
2. Reglas de Operación del Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México.
3. Reglas de Operación del Programa Ciudad Hospitalaria, Intercultural y de Atención a Migrantes en la Ciudad de México.
4. Reglas de Operación del Programa para la Recuperación de la Medicina Tradicional y la Herbolaria en la Ciudad de México.
5. Reglas de Operación del Programa de Agricultura Sustentable a Pequeña Escala de la Ciudad de México.
6. Reglas de Operación del Programa de Cultura Alimentaria, Artesanal, Vinculación Comercial y Fomento de la Interculturalidad y Ruralidad de la Ciudad de México.
7. Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento y Apoyo a Pueblos Originarios de la Ciudad de México.
8. Reglas de Operación del Programa de Equidad para los Pueblos Indígenas, Originarios y Comunidades de distinto Origen Nacional de la Ciudad de México
9. Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Agropecuario y Rural en la Ciudad de México.

### REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA DE TURISMO ALTERNATIVO Y PATRIMONIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO

#### 1.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL PROGRAMA

La Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC) ubicada en Jalapa 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, es responsable de la ejecución de las reglas de operación 2012 establecidas para el Programa de Turismo Alternativo y Patrimonial en materia de ayudas sociales, misma que resguardará los datos personales de las y los solicitantes de acceso al programa y derechohabientes (beneficiarios).

#### 2.- OBJETIVOS Y ALCANCE

##### 2.1 Alcance

Impulsar el desarrollo de espacios dedicados al turismo alternativo y patrimonial en el marco del diseño y operación de rutas patrimoniales de la Ciudad de México que propicie el beneficio económico y social de las comunidades rurales y pueblos originarios, así como coadyuvar en el ejercicio del derecho al turismo establecido en la Ley de Turismo del Distrito Federal.

##### 2.2 Objetivo general

Promover, difundir y fomentar la actividad turística en pueblos originarios, ejidos, comunidades y en la zona rural de la Ciudad de México.

##### 2.3 Objetivos particulares

- Fomentar el turismo alternativo y patrimonial
- Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa

### 3.- METAS FÍSICAS

El programa espera obtener las siguientes metas de resultados:

Objetivo específico	Orientación	Metas de resultado
Fomentar el turismo alternativo y patrimonial	Proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico, de los pueblos originarios y la zona rural, en el marco de las rutas patrimoniales.	Al menos 21 ayudas
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 9 ayudas

### 4. PROGRAMACIÓN PRESUPUESTAL

El presente programa ejercerá un monto inicial de \$3, 150,000.00 (tres millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) del capítulo 4000, mismo que podría verse afectado por ampliaciones o disminuciones que la autoridad competente llegue a definir.

Objetivo específico	Orientación	Monto unitario	Frecuencia de ministración
Fomentar el turismo alternativo y patrimonial	Proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico, de los pueblos originarios y la zona rural, en el marco de las rutas patrimoniales.	Hasta \$100,000.00	Única
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Por convenio	Hasta 12 ministraciones

### 5.- REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

#### 5.1 Requisitos

##### 5.1.1 Requisitos para personas en lo individual

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.

- Copia legible y original para compulsión del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta del solicitante en el cual manifieste su compromiso para brindar facilidades a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente, cuando sea el caso o lo establezca la convocatoria correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Acreditar fehacientemente ser propietario o en su caso tener la posesión legal del bien inmueble en donde se llevará a cabo el proyecto, comprobando mediante copia de la resolución presidencial relativa a bienes ejidales o comunales, escritura, contrato de compra-venta, donación; contrato de arrendamiento, comodato o carta de posesión emitida por autoridad competente; en estos tres últimos casos garantizar la disponibilidad del inmueble por al menos 3 años (copia y original para su compulsión), cuando se trate de proyectos productivos.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

Cuando el proyecto incluya construcción, remodelación, ampliación o modificaciones a la construcción y se realice dentro del suelo de conservación, además de lo anterior se requerirá lo siguiente:

- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.

### **5.1.2 Requisitos para grupos de trabajo:**

- Cumplir con los términos y plazos de estas reglas y de la convocatoria correspondiente.
- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial vigente de cada integrante del grupo y original vigente de la o el representante del grupo para compulsión de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, documento migratorio u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsión del comprobante de domicilio de la o el representante del grupo solicitante con un máximo de tres meses de expedición (recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria).

- Copia legible del RFC con homoclave de la o el representante del grupo expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el representante del grupo.
- Copia legible y original para compulsar del acta de asamblea de la conformación del grupo de trabajo, con lo mínimo que la convocatoria establezca, en la cual se manifieste el acuerdo de llevar a cabo el proyecto y la designación de su representante.
- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica por cada integrante del grupo, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, por cada integrante del grupo, de que no tienen adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Carta Compromiso en la que se establezca que cada uno de los integrantes, sólo forma parte de este grupo de trabajo para los efectos del programa.
- Carta de la o el representante del grupo, en la cual manifieste su compromiso para brindar las facilidades, a las personas que la SEDEREC designe, para la supervisión de las actividades del proyecto, disponible en la ventanilla correspondiente.
- Proyecto por escrito en original firmado y rubricado por la o el solicitante, acompañado por copia en disco compacto en los términos establecidos en la Convocatoria.
- Los requisitos adicionales o especificaciones particulares que señale la Convocatoria.

Cuando el proyecto incluya construcción, remodelación, ampliación o modificaciones a la construcción y se realice dentro del suelo de conservación, además de lo anterior se requerirá lo siguiente:

- Carta compromiso en la que manifiesten su decisión de proteger los recursos naturales y no cambiar el uso de suelo del terreno donde se llevará a cabo el proyecto, realizar las actividades del proyecto y sólo adquirir los bienes y servicios que se autoricen, cuando se trate de proyectos productivos.
- Copia simple y original para cotejo de la solicitud de trámite de la opinión en materia de uso de suelo, emitida por la autoridad competente. La copia legible y original para cotejo de la opinión positiva deberá entregarse en la ventanilla correspondiente dentro de los 40 días naturales posteriores al cierre de la misma. En caso de no dar cumplimiento a este punto se cancelará su solicitud.
- Copia legible y original para cotejo del trámite de los permisos y reglamentación correspondiente, cuando el proyecto requiera dar cumplimiento a un resolutivo en materia ambiental. Una vez aprobado el proyecto y publicada la lista de derechohabientes/beneficiarios en los estrados de la ventanilla donde ingresó su solicitud o en la página web de la SEDEREC, contará con un plazo máximo de veinte días naturales para presentar copia legible del documento que demuestre haber presentado a la Secretaría del Medio Ambiente (SMA) el estudio de impacto ambiental aplicable en función del tipo de proyecto autorizado, de conformidad a lo establecido en la Ley Ambiental del Distrito Federal. El plazo será de treinta días naturales para presentar a la SMA la manifestación de impacto ambiental. En caso de no dar cumplimiento a este punto, el apoyo será cancelado, previa sesión del Subcomité.

### **5.1.3 Requisitos para personas en lo individual para la formación, difusión, monitoreo y seguimiento del programa:**

- Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Copia legible de identificación oficial y original vigente para compulsar de datos (IFE, Pasaporte, Cédula Profesional, licencia de conducir, documento migratorio, identificaciones que de manera oficial entrega el Gobierno del Distrito Federal u otro que especifique la convocatoria o lineamiento específico). El nombre completo tal y como aparece en la identificación deberá establecerse en el campo señalado en la solicitud.
- Copia legible y original para compulsar del comprobante de domicilio de la o el solicitante con un máximo de tres meses de expedición (IFE, recibo de teléfono, luz, predial, agua, gas, televisión de paga, internet, telefonía celular, cuenta bancaria, tienda departamental, contrato de arrendamiento, constancia de domicilio expedida por autoridad competente o que por su particularidad señale la convocatoria, el lineamiento o el acuerdo del Comité Técnico Interno).
- Copia legible del RFC con homoclave expedido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT).
- Copia de Clave Única de Registro de Población (CURP).

- Llenado de cédula de evaluación socioeconómica, disponible en la ventanilla de acceso al Programa.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la SEDEREC en 2012 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- Curriculum Vitae
- Carta mediante la cual se compromete con la SEDEREC a realizar las acciones que ésta le indique relacionada con la formación, difusión, monitoreo y seguimiento.
- Carta, bajo protesta de decir verdad, que no tiene adeudos por ayudas otorgadas previamente del Programa y que no recibe ni recibirá ayudas o apoyos de otros programas de la SEDEREC
- Entrevista con la o el representante del programa en la cual se evaluará sus conocimientos generales e instrumentos con los que opera el programa. El hecho de presentarse a la entrevista no implica que su solicitud haya sido aceptada puesto que deberá sujetarse al proceso de selección e instrumentación que las reglas señalen. El resultado de la entrevista se hará por escrito y firmada.

## 5.2 Acceso

### 5.2.1 Acceso por convocatoria

El acceso al programa por convocatorias públicas será para los siguientes casos:

Objetivo específico	Dirigido a	Orientación
Fomentar el turismo alternativo y patrimonial	Personas en lo individual y grupos de trabajo, principalmente de pueblos originarios y de la zona rural	Proyectos para habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico, de los pueblos originarios y la zona rural, en el marco de las rutas patrimoniales.
	Personas en lo individual y grupos de trabajo de pueblos originarios y de la zona rural	Ayudar a espacios de turismo alternativo y patrimonial en la recepción de estudiantes de educación básica y media superior y de adultas y adultos mayores para la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial

### 5.2.2 Acceso por demanda

El acceso al programa en la modalidad de demanda será para los siguientes casos:

Objetivo específico	Dirigido a	Orientación
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Personas en lo individual	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social

Este acceso se hará personalmente en la Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC) dentro de los meses de enero a agosto de 2012 en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, salvo los casos de días inhábiles, para lo cual se establecerá una lista de espera pública que estará vigente hasta el mes de agosto de 2012..

### 5.3 Selección

La selección de derechohabientes y/o personas beneficiarias del programa en su acceso por convocatoria se hará con base al procedimiento de revisión de las solicitudes y la evaluación socioeconómica y técnica, sustentada en la información y documentación que con base en estas Reglas y sus convocatorias, lineamientos específicos y acuerdos del Comité Técnico Interno, le proporcione la o el solicitante. Solamente las solicitudes que hayan cubierto todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencie la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

Los criterios socioeconómicos y técnicos de evaluación deberán ser aprobados por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC y publicados en la página web de la dependencia [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx) a más tardar el 20 de febrero del 2012.

El Comité cuenta con el Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades para aprobar las solicitudes presentadas quien realizará el procedimiento de selección auxiliándose de una mesa de trabajo autorizada por el Comité Técnico Interno de la SEDEREC, para evaluar las solicitudes. Las calificaciones de la evaluación se harán en un rango de 0 a 100 puntos, siendo susceptibles de considerarse sujetos a aprobación los que reúnan al menos 70 puntos. Dependiendo de la suficiencia presupuestal se seleccionarán las solicitudes sujetas a aprobación que tengan de mayor a menor puntaje, pudiendo no aprobarse ayudas aun si están dentro del rango de los 100 a 70 puntos. En este caso se inscribirán en la lista de espera pública, la cual estará vigente hasta el 30 de junio de 2012 cuando medie convocatoria.

En los casos y dependiendo de que se hubiese agotado la suficiencia presupuestal pero que eventualmente exista un aumento en la asignación presupuestal, se considerarán las ayudas que sigan en la línea de mayor a menor de la lista de espera pública hasta agotar la suficiencia presupuestal.

En los casos que habiéndose aprobado las ayudas de los que se ubiquen en el rango de 100 a 70 puntos y existiera suficiencia presupuestal, se podrán expedir convocatorias adicionales o considerar su acceso por demanda.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx), así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

Para los casos de selección por demanda en el cumplimiento del objetivo específico en el punto 5.2.2 de estas Reglas el Comité Técnico Interno podrá ratificar los folios que estuvieron vigentes el año anterior. Cuando existieran folios disponibles la selección de derechohabientes se hará conforme al siguiente mecanismo:

La DGEPC recibirá las solicitudes y enviará el expediente que cumpla con las disposiciones de estas Reglas a la Coordinación del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades, quien establecerá una mesa de trabajo para la evaluación de las solicitudes. Los criterios a evaluar son:

- a) Tener conocimientos sobre los contenidos de los programas y reglas de operación de los mismos derivados de la entrevista (hasta 40 puntos)
- b) Contar con experiencia en relación al programa (hasta 40 puntos)

c) Cumplir plenamente con los requisitos establecidos para el acceso (hasta 20 puntos)

El puntaje mínimo a ser considerado como posible derechohabiente/beneficiario del programa es de 80 puntos.

La mesa de trabajo una vez concluidas las evaluaciones, que deberán ser firmadas por su responsable, elaborará la propuesta de dictamen para ser sometido al pleno del Subcomité para su aprobación y posterior envío al Comité para la autorización del recurso correspondiente.

La simple presentación de la solicitud de ayudas ante la ventanilla no crea derecho a obtenerla.

El listado de solicitudes que fueran aceptadas se publicará en la página web de la Secretaría: [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx), así como en el estrado de la ventanilla correspondiente.

Los tiempos para que las o los derechohabientes y/o personas beneficiarias puedan acceder a la ayuda correspondiente dependerá de la autorización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal.

Los requisitos, formas de acceso y criterios de selección son públicos y estarán visibles en las ventanillas de acceso y en la página web de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). En ningún caso se podrá solicitar o proceder de manera diferente a lo allí establecido.

## **6.- PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**

El procedimiento de instrumentación se sujetará a lo establecido en estas reglas salvo los casos que señale la convocatoria, lineamiento específico o acuerdo del Comité Técnico Interno.

### **6.1 Difusión**

Las personas operativas de los programas, las ventanillas de acceso al programa, mediante la página web de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx) y el Sistema de Información del Desarrollo Social [www.sideso.df.gob.mx](http://www.sideso.df.gob.mx), difundirán las reglas de operación y convocatorias, mismas que estarán a disposición del público al menos el tiempo que dure el proceso de instrumentación hasta la publicación de los resultados.

El público interesado podrá solicitar información sobre el programa, reglas de operación y convocatorias en las ventanillas de acceso señaladas en el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, de lunes a viernes de 10 a 15 horas, excepto días no hábiles antes y durante el plazo de cierre del procedimiento de acceso.

### **6.2 Acceso**

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la o el interesado, independientemente de su pertenencia a alguna organización social. No podrán acceder al programa las y los servidores públicos del Gobierno del Distrito Federal o los que realicen funciones operativas dentro de los mismos, en los términos de la legislación aplicable.

Sólo se podrá ingresar una solicitud de acceso a un sólo programa de la SEDEREC. Si en el caso de selección de las solicitudes se observa que una misma persona haya ingresado su solicitud a dos o más programas de la SEDEREC o que el proyecto sea para un mismo predio se anulará su proceso de selección y se le informará la causa que motivó su anulación.

Cuando aplique, sólo se presentará una solicitud y proyecto por solicitante dentro del predio sobre el cual ejerza posesión legal y pacífica o sobre aquellos de los que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto.

Quedan excluidos de estas ayudas o apoyos, cuando aplique, las y los solicitantes cuyos predios se encuentren en zonas de alto riesgo o ubicados en asentamientos irregulares, salvo en los casos de que se encuentren en proceso de regularización reconocidos por la Delegación correspondiente, lo cual deberá ser plenamente acreditado.

Sólo se presentará una solicitud por persona interesada y por componente de cualquier programa de la SEDEREC, y cuando se trate de proyecto será dentro del predio sobre el cual ejerza la posesión y/o propiedad legal, o sobre aquel del que cuente con la autorización expedida por la autoridad competente para llevar a cabo el proyecto, cuando aplique.

La recepción de solicitudes para el acceso al programa cuando medie convocatoria o por demanda se hará en las ventanillas o unidades administrativas y técnico operativas que señala el punto 6.3 de estas Reglas de Operación, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles.

### 6.3 Registro

El registro de las solicitudes cuando medie convocatoria será en los términos y plazos que ésta establezca, en un horario de 10 a 15 horas de lunes a viernes, con excepción de días inhábiles, en las siguientes ventanillas:

<b>VENTANILLA</b>	<b>ÁMBITO DE COMPETENCIA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>
Ventanilla 1 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 1	Cuajimalpa de Morelos Álvaro Obregón La Magdalena Contreras	Avenida "Ojo de Agua", número 268, esquina Oyamel, colonia Huayatla, Delegación Magdalena Contreras, México D.F., Código Postal 10360.	Beatriz Garza Ramos Monroy
Ventanilla 2 Centro Regional de Desarrollo Rural No. 2	Tlalpan	Carretera Federal México-Cuernavaca, km. 36.5, Pueblo de San Miguel Topilejo (Paraje El Crucero), Delegación Tlalpan, México D.F., Código Postal 14900.	Diego Segura Gómez
Ventanilla 3. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 3	Milpa Alta Tláhuac	Prolongación San Francisco s/n, Santa Catarina Yecahuizotl, Delegación Tláhuac, México D.F., Código Postal 13100	Ricardo Martín Morales Olguín
Ventanilla 4. Centro Regional de Desarrollo Rural No. 4	Xochimilco	Avenida "Año de Juárez", número 9700, colonia "Quirino Mendoza", Delegación Xochimilco, México D.F., Código Postal 16610.	Yolanda de la Mercedes Torres Tello
Ventanilla No 7	Demás delegaciones	Calle Jalapa, número 15, primer piso, Colonia Roma, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700.	Alfredo Villegas Ramírez Patricia Padilla Sixto

Para los casos de acceso por demanda, se hará en la siguiente área técnico operativa:

<b>ÁREA</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>PERSONA RESPONSABLE</b>
Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades	Calle Jalapa número 15, primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, México D.F., Código Postal 06700	Alfredo Villegas Ramírez

A la entrega de los documentos la o el solicitante recibirá de la ventanilla un folio de registro, fecha, hora, nombre y firma de la persona que le recibió y de la o el responsable de ventanilla mediante la cual ratifique que la documentación entregada es la que señalan estas reglas y sus convocatorias.

Solamente las solicitudes que hayan cubiertos todos los requisitos establecidos en estas Reglas y las convocatorias correspondientes y hayan obtenido un número de folio por la ventanilla, tendrán derecho de ingresar al procedimiento de selección. En los casos en que aun habiendo obtenido folio de ingreso y que en la revisión se constate que, ya sea la persona o el predio del proyecto, en su caso, también solicitó el ingreso a otros programas de la SEDEREC o que no hubiere cumplido con la entrega de la documentación adicional solicitada en los términos y plazos, o que se evidencia la falsedad en la documentación entregada, será razón suficiente para no incluirla en el procedimiento de selección.

El registro de solicitudes se ingresará obligatoriamente al Sistema Integral de Información de la SEDEREC, con la debida protección de datos personales de acuerdo a la normatividad aplicable.

#### **6.4 Operación**

Una vez cerrado el período de recepción de solicitudes, la o el responsable de la ventanilla integrará los expedientes y se los entregará a la mesa de trabajo que se instaure para llevar a cabo la evaluación de las solicitudes ingresadas y la inspección de campo cuando proceda.

La mesa de trabajo elaborará un dictamen previo por cada expediente en el que señalará el puntaje obtenido, y elaborará un anteproyecto de dictamen general en el que señale las solicitudes susceptibles de aprobación, así como las no aceptadas y los enviará a la o el Coordinador del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades. Este procedimiento tendrá un lapso de hasta 40 días. Los expedientes se entregarán a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente para su resguardo.

El Subcomité convocará a su pleno para dictaminar y aprobar las solicitudes. Una vez aprobado el dictamen lo enviará al Comité Técnico Interno de la SEDEREC para su autorización, mismo que no podrá exceder de 10 días., El Comité, una vez recibido el dictamen correspondiente, autorizará, en su caso, las ayudas correspondientes y lo enviará a la DGEPC para que proceda a solicitar el trámite ante la Dirección de Administración en un plazo no mayor a 10 días. La Dirección de Administración revisará que la información y documentación esté debidamente integrada antes de gestionar el pago ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en un plazo no mayor a 10 días. En el caso de que se requiera subsanar alguna información o documentación faltante, lo hará dentro de los 5 días siguientes. En caso que toda la información y documentación esté cumplimentada la Dirección de Administración ingresará la solicitud de pago al Sistema de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal siempre y cuando esté abierto dicho sistema.

La Dirección de Administración notificará a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente cuando esté disponible la ayuda o el apoyo para que ésta lo comunique a la persona derechohabiente o beneficiaria de manera telefónica o por el mejor medio que considere, así como publicar el listado de las solicitudes autorizadas en los estrados de la ventanilla receptoras y en la página web de la Secretaría [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx). Los datos personales que se publiquen se hará conforme a lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su Reglamento, así como por las disposiciones establecidas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Protección de Datos Personales, ambas del Distrito Federal.

#### **6.5 Supervisión y control**

Previo a la entrega del recurso la DGEPC convocará a las y los solicitantes aceptados a una sesión de orientación sobre los compromisos que adquiere y las formas de comprobar el desarrollo de la ayuda.

En virtud de que las ayudas que otorga la SEDEREC con base en el objetivo general establecido en estas Reglas, y de que no se trata de recibir de las y los beneficiarios alguna contraprestación, el comprobante que entregará la o el beneficiario al momento de recibir la ayuda será el recibo simple firmado por la o el solicitante de la ayuda o quien posea y acredite ser la o el representante legal.

En los casos en que se suscriba convenio para el otorgamiento de la ayuda correspondiente, se establecerá una cláusula expresa para la comprobación de los recursos recibidos, misma que indicará las formas y fechas de su realización.

Las personas que designe a la unidad administrativa o técnico operativa correspondiente deberán realizar las acciones de seguimiento de las ayudas, cuando corresponda, e involucrará a las y los beneficiarios en este proceso. Cuando se constate que el desarrollo del gasto no se ha apegado a lo que el convenio respectivo establezca se auxiliará de la Subdirección de Normatividad y Apoyo Jurídico de la SEDEREC para realizar las acciones legales o administrativas que corresponda.

Se considera que una persona es derechohabiente (beneficiario-a) de cualquier programa en el momento en que se entregue la ayuda.

La información resultado de este proceso estará disponible en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx) publicándose el número de folio, el nombre del derechohabiente (beneficiario-a) y en su caso, nombre del proyecto, nombre del programa, componente y concepto, para que la ciudadanía pueda supervisar el programa, con la plena protección de los datos personales establecidos en la legislación aplicable.

## 6.6 Evaluación

Objetivo específico	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Fomentar el turismo alternativo y patrimonial	Proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico, de los pueblos originarios y la zona rural, en el marco de las rutas patrimoniales.	Al menos 19 ayudas	Porcentaje de proyectos revisados
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 9 ayudas	Porcentaje de proyectos con monitoreo y seguimiento

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa, con base en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2011.

## 7.- PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Aquellos solicitantes que consideren vulnerados sus derechos a ser incluidos en el programa o que se incumplieron sus garantías de acceso, podrán presentar en primera instancia ante la DGEPC su inconformidad por escrito, quien deberá resolver lo que considere procedente, en un término máximo de quince días hábiles haciéndolo del conocimiento de la o el inconforme en los estrados de la ventanilla donde solicitó el acceso al programa, y en caso de no recibir respuesta podrá recurrir ante la Contraloría Interna en la SEDEREC ubicada en Jalapa No. 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal, o a los mecanismos establecidos en el Título Cuarto de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

## **8.- MECANISMO DE EXIGIBILIDAD**

La DGEPC está obligada a garantizar el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación en los términos y plazos que la misma define y, en caso de no ser así, las y los solicitantes y beneficiarios del programa deberán hacerlo exigible en la DGEPC, ubicada en Jalapa No. 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal.

Las y los integrantes del Subcomité de Equidad para Pueblos y Comunidades y la DGEPC tienen la obligación de conocer sobre los derechos aplicables a este programa, así como de atender las solicitudes que sobre el respecto les formule la ciudadanía y darles a conocer el nombre de las y los servidores públicos encargados del programa y sus componentes.

En caso de omisión de la autoridad competente sobre la publicación de los resultados de los proyectos beneficiados del programa del ejercicio fiscal correspondiente, la o el ciudadano tiene el derecho de exigir la difusión de los listados correspondientes, respetando las restricciones que establece la ley relativa a la protección de datos personales.

Es obligación de la DGEPC hacer del conocimiento de la ciudadanía que en la documentación que se apruebe relacionada con este programa se incluya la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente." Asimismo, deberá contener la leyenda a la que se refiere el numeral 13 de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, en donde corresponda.

Los casos en los que se podrán exigir los derechos por incumplimiento o por violación de los mismos, son al menos los siguientes:

- a) Cuando una o un ciudadano cumpla con los requisitos y criterios de selección para acceder a determinado derecho (garantizado por un programa) y exija a la autoridad administrativa ser derechohabiente del mismo.
- b) Cuando la persona derechohabiente de un programa exija a la autoridad que se cumpla con dicho derecho de manera integral en tiempo y forma, como lo garantiza el programa.
- c) Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación de potenciales personas derechohabientes a un programa por restricción presupuestal, y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

La Contraloría General del Gobierno del Distrito Federal es el órgano competente para conocer las denuncias de violación e incumplimiento de derechos en materia de desarrollo social.

## **9.- MECANISMOS DE EVALUACIÓN Y LOS INDICADORES**

Al término del procedimiento de instrumentación y una vez cumplidos las disposiciones de los convenios relacionadas con las ayudas, la SEDEREC realizará una evaluación interna del programa con base en la metodología establecida en los Lineamientos para la Evaluación Interna 2012 de los Programas Sociales, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 29 de diciembre de 2011.

Los indicadores que medirán el resultado de los objetivos específicos son:

Objetivo específico	Orientación	Metas de resultado	Indicadores
Fomentar el turismo alternativo y patrimonial	Proyectos para promover la práctica y conocimiento del turismo alternativo y patrimonial; habilitación de espacios para la prestación de servicios de turismo alternativo y patrimonial, así como para la transmisión y difusión del conocimiento de tradiciones con enfoque turístico, de los pueblos originarios y la zona rural, en el marco de las rutas patrimoniales.	Al menos 19 ayudas	Número de proyectos aprobados/total de proyectos registrados x 100
Promover las acciones de formación difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa	Acciones de formación, difusión, monitoreo y seguimiento de las actividades operativas del programa para propiciar la participación social	Al menos 9 ayudas	

## 10.- FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se propicia la participación social en los mecanismos de operación referente a la difusión, seguimiento y control a través de la Comisión Interdependencial de Equidad para los Pueblos Indígenas y Comunidades Étnicas y sus consejos consultivos.

## 11.- ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS SOCIALES

No se articula con otros programas sociales.

## 12.- OTROS

Los aspectos no previstos en las presentes reglas de operación, las convocatorias y los convenios de colaboración o concertación, serán resueltos por el Comité Técnico de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades a petición del Subcomité correspondiente.

### **REGLAS DE OPERACIÓN 2012 DEL PROGRAMA EQUIDAD PARA LA MUJER RURAL, INDÍGENA, HUÉSPED Y MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

#### 1.- ENTIDAD O DEPENDENCIA RESPONSABLE

La Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades es responsable de la ejecución de las Reglas de Operación 2012 establecidas para el Programa de Equidad para la Mujer Rural, Indígena, Huésped y Migrante de la Ciudad de México en materia de ayudas sociales, a través de la Dirección General de Equidad para Pueblos y Comunidades (DGEPC), para el componente de mujer indígena y de pueblos originarios y equidad de género, ubicada en Jalapa 15 primer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal; de la Dirección de Atención a Huéspedes, Migrantes y sus Familias (DAHMYF), para el componente de mujer huésped y migrante, ubicada en Jalapa 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal; y la Subdirección de Proyectos Especiales y Vinculación Comercial (SPEYVC) para el componente de mujer rural, ubicada en Jalapa 15 tercer piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, Distrito Federal. Estas unidades técnico operativas según su competencia son responsables de resguardar los datos personales de las solicitantes de acceso al programa y de las derechohabientes (beneficiarias).